

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-23-0017



RESOLUCION No. 25473-1-23-0129 DE OCTUBRE 02 DE 2023

“Por medio de la cual se concede prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y cerramiento, otorgada mediante la Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1879428, Cedula Catastral No. 01-00-0028-0746-000, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

1

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 15 de octubre de 2021 y mediante la Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio el proyecto denominado “Centro de Desarrollo Integral”, ubicado en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1879428, Cedula Catastral No. 01-00-0028-0746-000, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el Arq. Manuel Fernando García Suarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.526.640 de Bucaramanga, en su calidad de apoderado de Gian Carlo Gerometta Burbano, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.510.151 (Representante Legal del Municipio de Mosquera); el día 20 de septiembre de 2023 y mediante radicación No. 1-23-0017, solicito la prórroga al termino de la vigencia de la Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2021.

Que la Constructora responsable, Arq. Nelsy Adriana Soto Cardenas, con matrícula profesional No.25-700-42428, certifico bajo la gravedad de juramento (Certificación del 7 de septiembre de 2023) que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, las obras de construcción se iniciaron satisfactoriamente.

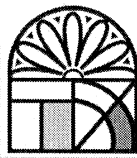
Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prórrogas de licencias Urbanísticas.

Que conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de prórroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el proyecto denominado “Centro de Desarrollo Integral”, ubicado en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1879428, Cedula Catastral No. 01-00-0028-0746-000, ubicado en el Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de doce (12) meses, contados a partir del 03 de noviembre de 2023 y hasta el 02 de noviembre de 2024.



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-23-0129 DE OCTUBRE 02 DE 2023

“Por medio de la cual se concede prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y cerramiento, otorgada mediante la Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1879428, Cedula Catastral No. 01-00-0028-0746-000, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

ARTICULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0138 del 15 de octubre de 2021, se mantienen vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Reviso: Paola Romero – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **03 OCT 2023**